



Intendencia Municipal

Rosario

RESOLUCION N° 391

Rosario, Cuna de la Bandera, 27 de noviembre de 1996.-

VISTO:

Lo dispuesto por Resolución n°242 de fecha 05/09/96 que faculta al Director General de Registración e Inspección de Comercio e Industria para entender en clausuras preventivas por negocios que carezcan de habilitación; y Nota n°164/96 de fecha 10/10/96, emanada de la Dirección General mencionada por la que se solicita aclarar el art.2 del texto aludido, disponiendo taxativamente otorgar al Director General la facultad de imponer clausuras por incumplimiento de la Ordenanza N°38255/69;

Y CONSIDERANDO:

Que el art.2 de la Resolución 242 cuya aclaración se pretende faculta al Director General de Registración e Inspección de Comercio e Industria para entender en clausuras calificadas como preventivas en el art.2 del citado texto legal sino también distinguiéndoles de aquellas que correspondan por incumplimiento de la Ordenanza 38255/69, reglada en este caso por el art.4 de la norma citada en primer término, atribución ésta que corresponde a los Secretarios del Departamento Ejecutivo en las materias de su competencia y a los Jueces del Tribunal Municipal de Faltas en sus funciones.

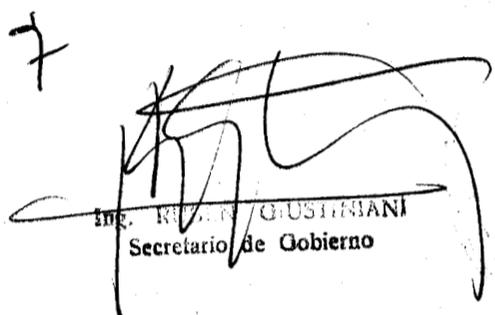
Que a los fines de evitar confusión y/o superposición de las facultades como así también teniendo en cuenta la distinción que existe entre ambos tipos de clausuras; por ello, en uso de sus atribuciones,

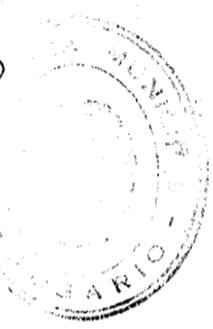
SE RESUELVE:

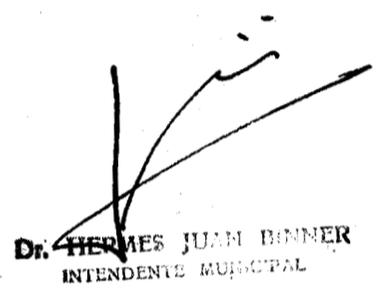
1°.- DISPONER la aclaración del art.2 de la Resolución 242 de fecha 05/09/96 en el sentido que por delegación de las facultades que le son propias de la Secretaría de Gobierno, el Director General de

Registración e Inspección de Comercio e Industria dispondrá las clausuras que pudieren corresponder por incumplimiento de la Ordenanza 38255/69, siendo el tratamiento de tales cuestiones posterior y en grado recursivo por parte del Departamento Ejecutivo.

2°.- INSERTAR por la Dirección General de Gobierno y PASAR a la Dirección General de Registración e Inspección de Comercio e Industria para su conocimiento.-

7

Ing. R. GUSTIANI
Secretario de Gobierno




Dr. HERMES JUAN BONNER
INTENDENTE MUNICIPAL